



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Salud

**Expediente:** DIT 0321/2018 y su acumulado  
DIT 0322/2018

**Visto** el expediente relativo a las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuestas en contra de la **Secretaría de Salud**, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

### RESULTANDOS

I. Con fecha once de septiembre de dos mil dieciocho, se recibieron en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia; los escritos de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentados en contra de la **Secretaría de Salud**, en los cuales se señala lo siguiente:

#### Descripción de las denuncias:

- **DIT 0321/2018**

*"EN LA INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO NO SE CONTEMPLAN A LOS EVENTUALES, NI A TODOS LOS SERVIDORES PUBLICOS, SOLO DE NIVELES MANDO MEDIO HACIA ARRIBA. DE LA CONSULTA AL ARCHIVO SE PERCATA ESTA SITUACIÓN POR LOS CARGOS QUE SE SEÑALAN." (sic)*

- **DIT 0322/2018**

*"EN LA INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO 2018 NO SE CONTEMPLAN A TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS, COMO EVENTUALES, SOLO A LOS DE NIVEL MEDIO Y SUPERIOR. DEL CONTENIDO DEL ARCHIVO SE DESPRENDE ESTA SITUACIÓN" (sic)*

II. Con fecha once de septiembre de dos mil dieciocho, la Secretaría de Acceso a la Información asignó los números de expediente **DIT 0321/2018** y **DIT 0322/2018** a las denuncias presentadas, respectivamente, y, por razón de competencia, se turnaron a la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia).

Handwritten blue ink marks, including a large checkmark and a signature-like scribble.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Salud

**Expediente:** DIT 0321/2018 y su acumulado  
DIT 0322/2018

III. Con fecha once de septiembre de dos mil dieciocho, mediante los oficios **INAI/SAI/0890/2018** e **INAI/SAI/0891/2018**, la Secretaría de Acceso a la Información remitió los turnos y los escritos de las denuncias a la Dirección General de Enlace competente, a efecto de que se les diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.

IV. Con fecha trece de septiembre de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace acordó **admitir a trámite** las denuncias presentadas por el particular, toda vez que los escritos de mérito cumplieron con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General) y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia, **y acumular** con fundamento en el artículo 45 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria al Procedimiento de denuncia, a efecto de que se sustanciaran bajo un mismo procedimiento, ya que se advirtió que existía coincidencia tanto en el denunciante como en las obligaciones de transparencia denunciadas.

V. Con fecha trece de septiembre de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción VII, del artículo 70 de la Ley General, en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT), advirtiendo que, para el periodo 2018, existían quinientos noventa y cuatro registros para el formato "Directorio", tal como se observa en las siguientes imágenes:

- **Fracción VII del artículo 70 de la Ley General, periodo 2018, "Directorio":**

1. Secretaría de Salud (SSA)

Lev \*: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Periodo \*:  Información 2015-2017  Información 2018

Artículo \*: Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del...

Formato \*: VII - Directorio

Filtros para Búsqueda

Realizar Consulta

Descargar 1-594

Se encontraron 594 registros.

Detalle	Sujeto Obligado	Ejercicio	Fecha de Inicio Del...	Fecha de Término De...	Clave O Nivel Del P...	Denominación Del...	Nombre Del Servidor...	Primer Apellido Del...	Segundo Apellido De...	Área de Adscrip...
---------	-----------------	-----------	------------------------	------------------------	------------------------	---------------------	------------------------	------------------------	------------------------	--------------------



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Salud

**Expediente:** DIT 0321/2018 y su acumulado  
DIT 0322/2018

**VI.** Con fecha dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia de la **Secretaría de Salud** la admisión y acumulación de las denuncias, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

**VII.** Con fecha dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó al particular la admisión y acumulación de las denuncias presentadas.

**VIII.** Con fecha veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho, se recibió en este Instituto, mediante la Herramienta de Comunicación, el oficio número OAG-UT-2896-2018, de la misma fecha de su recepción, dirigido al Director General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, suscrito por la Directora de Área y Servidora Pública Habilitada en la Unidad de Transparencia de la **Secretaría de Salud**, mediante el cual se rindió el informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, señalando para tal efecto lo siguiente:

"[...]"

*Al respecto, con la descripción citada de la denuncia de mérito, me permito acompañar al presente, el oficio número DGRHO-DGAASPCC-1851-2018 y sus anexos, por medio del cual rinde su informe justificado la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, unidad administrativa de la Secretaría de Salud en términos del artículo 2. literal B. fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, misma que es Área responsable que genera, posee, publica y actualiza la información, conforme al criterio adjetivos de confiabilidad del formato VII. El directorio de todos los servidores públicos, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), conforme a los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública.*

*Conforme a lo anterior, solicito se me tenga por presentada, representando a la Secretaría de Salud como sujeto obligado, teniendo por rendido el informe justificado requerido por esa autoridad dentro del expediente citado al rubro.*



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Salud

**Expediente:** DIT 0321/2018 y su acumulado  
DIT 0322/2018

[...]" (sic)

A su informe justificado, el sujeto obligado adjuntó lo siguiente:

- Oficio No. DGRHO-DGAASPCC-1851-2018, de fecha diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho, dirigido a la Directora de la Unidad de Transparencia, de la Oficina del Abogado General, suscrito por la Directora General Adjunta de Administración del Servicio Profesional de Carrera y Capacitación, del sujeto obligado denunciado, mediante el cual se señala lo siguiente:

"[...]

*Se anexa correos electrónicos de fecha 18 de septiembre de 2018, emitidos por la Dirección de Automatización de Procesos y Soporte Técnico y la Subdirección de Normatividad Laboral, a través de la cuales se rinde el informe justificado respecto a los hechos o motivos de la denuncia concerniente a la falta de información de la fracción VII del artículo 70 de la LGTAIP.*

[...]" (sic)

- Correo electrónico, de fecha diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho, dirigido a la Directora General Adjunta de Administración del Servicio Profesional de Carrera y Capacitación de la Secretaría de Salud, enviado por la Directora de Automatización de Procesos y Soporte Técnico de dicha institución, mediante el cual se señala lo siguiente:

"[...]

*La Dirección General de Recursos Humanos y Organización ha cumplido con la obligación de entregar la información, de conformidad con lo dispuesto en la fracción VII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de acuerdo a los Lineamientos para la Implementación y Operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, tomando en consideración que el formato al que se refiere la denuncia, se circunscribe al personal que ejerce funciones de dirección y manejo de recursos, lo cual corresponde exclusivamente al personal de estructura y que la información materia de la denuncia sí se ha proporcionado a la Plataforma Nacional de Transparencia, como puede apreciarse en los formatos 8 y 17, en los que el denunciante y la ciudadanía en general pueden consultar la información relativa al personal eventual en lo que respecta a sus remuneraciones y fichas curriculares. De esa forma, no se ha incumplido con la obligación.*



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Salud

**Expediente:** DIT 0321/2018 y su acumulado  
DIT 0322/2018

*Como evidencia de lo anterior, se anexan los acuses de recibido emitidos por el INAI para hacer constar que la entrega de información fue integrada oportunamente a la Plataforma Nacional de Transparencia en lo concerniente a los formatos 7, 8 Y 17, Y de conformidad con los lineamientos y periodicidad establecidos por el Instituto y publicados en el Diario Oficial de la Federación.*

[...]" (sic)

- Comprobante de carga de fecha diez de julio de dos mil dieciocho, correspondiente a la fracción VII, del artículo 70 de la Ley General, con estatus "terminado", como se muestra a continuación:

SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMPROBANTE DE PROCESAMIENTO	
Fecha de emisión:	10/07/2018 10:26:56
Organismo Garante:	Federación
Sujeto Obligado:	SSA
Fecha de registro:	10/07/2018 10:20:38
Nombre de archivo:	7-LGT_Art. 70_Fr.VII-272018_v2.xls
Tipo de operación:	Alta
Estatus:	TERMINADO
Fecha Término:	10/07/2018 18:20:20
Registros Cargados Principal:	594
Registros Cargados Secundarios:	No aplica
Estructura de la Normatividad LCTAIP LTG 2018	
ARTICULO 70 FRACCION VII	
Formato:	7-LGT_Art. 70_Fr. VII
Usuario:	graciela.ramirez@salud.gob.mx

- Comprobante de carga de fecha dieciocho de julio de dos mil dieciocho, correspondiente a la fracción VIII, del artículo 70 de la Ley General, con estatus "terminado", como se muestra a continuación:

SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMPROBANTE DE PROCESAMIENTO	
Fecha de emisión:	18/07/2018 17:54:01
Organismo Garante:	Federación
Sujeto Obligado:	SSA
Fecha de registro:	18/07/2018 17:18:32
Nombre de archivo:	2018_12_GEN_VIII Remuneraciones Brutas y Netas final.xls
Tipo de operación:	Alta
Estatus:	TERMINADO
Fecha Término:	18/07/2018 17:52:48
Registros Cargados Principal:	8640
Registros Cargados Secundarios:	75601
Estructura de la Normatividad LCTAIP LTG 2018	
ARTICULO 70 FRACCION VIII	
Formato:	8-LGT_Art. 70_Fr. VIII
Usuario:	graciela.ramirez@salud.gob.mx



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Salud

**Expediente:** DIT 0321/2018 y su acumulado  
DIT 0322/2018

- Comprobante de carga de fecha seis de abril de dos mil dieciocho, correspondiente a la fracción XVII, del artículo 70 de la Ley General, con estatus "terminado", como se muestra a continuación:

SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA  
COMPROBANTE DE PROCESAMIENTO

Fecha de emisión: 06/04/2018 13:13:49 File: 15220392050000

Organismo Garante:	Federación
Sujeto Obligado:	SSA
Fecha de registro:	06/04/2018 13:10:38
Nombre de archivo:	CEN_17-LGT_Art_70_Fr_XVII.xlsx
Tipo de operación:	Alta
Estatus:	TERMINADO
Fecha Término:	06/04/2018 13:10:50
Registros Cargados Principal:	570
Registros Cargados Secundarios:	2079

Estructura de la Normatividad  
LGTAIIP\_LTG\_2018

ARTICULO 70  
FRACCIÓN XVII

Formato: 17 LGT\_Art\_70\_Fr\_XVII Usuario: gracia.romero@saud.gob.mx

- Correo electrónico, de fecha dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho, mediante el cual se señala lo siguiente:

"[...]"

*La Dirección General de Recursos Humanos y Organización ha cumplido con la obligación de entregar la información, de conformidad con lo dispuesto en la fracción VII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de acuerdo a los Lineamientos para la Implementación y Operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, tomando en consideración que el formato al que se refiere la denuncia, se circunscribe al personal que ejerce funciones de dirección y manejo de recursos, lo cual corresponde exclusivamente al personal de estructura y que la información materia de la denuncia sí se ha publicado en la Plataforma Nacional de Transparencia, tal y como puede apreciarse en el formato número 17, en el que el denunciante y la ciudadanía en general puede consultar la información relativa al personal eventual. De tal forma, que de ninguna manera se ha incumplido con la obligación por parte de este ente.*

*Cabe acotar que no se ha incumplido con la obligación prevista en la disposición legal invocada, no sólo porque el directorio se ha enviado en tiempo y forma, sino además porque se ajusta al precepto; esto es, se refiere al personal de estructura,*



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Salud

**Expediente:** DIT 0321/2018 y su acumulado  
DIT 0322/2018

*toda vez que la letra "o" no es una conjunción copulativa, sino disyuntiva, pues establece una separación o alternativa entre dos ideas. Como en el caso se da el primer presupuesto, "personal de estructura", se excluyen los demás supuestos referidos en la propia fracción VII, ya aludida.*

[...]" (sic)

IX. Con fecha veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción VII, del artículo 70 de la Ley General, en la vista pública del SIPOT<sup>1</sup>, advirtiendo que existen quinientos noventa y cuatro (594) registros para el formato "Directorio" en el periodo 2018, tal como se muestra a continuación:

- **Fracción VII del artículo 70 de la Ley General, periodo 2018, "Directorio":**

1. Secretaría de Salud (SSA)

Ley \*: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Periodo \*: Información 2015-2017  
Información 2018

Artículo \*: Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del...

Formato \*: VII - Directorio

**Filtros para Búsqueda**

Ejercicio:

Fecha de inicio del periodo que se informa: Desde:  Hasta:

Fecha de término del periodo que se informa: Desde:  Hasta:

Clave o nivel del puesto:

Denominación del cargo:

Nombre del servidor(a) público(a):

Primer apellido del servidor(a) público(a):

Segundo apellido del servidor(a) público(a):

Realizar Consulta

Descargar Descargar

1 - 594

Se encontraron 594 registros.

Detalle	Sujeto Obligado	Ejercicio	Fecha de Inicio Del...	Fecha de Término De...	Clase O Nivel Del P...	Denominación Del Ca...	Nombre Del Servidor...	Primer Apellido Del...	Segundo Apellido De...	Área de Adscrip...
---------	-----------------	-----------	------------------------	------------------------	------------------------	------------------------	------------------------	------------------------	------------------------	--------------------

X. Con fecha veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace verificó el portal de Internet de la **Secretaría de Salud**, observando que cumple con sus obligaciones de transparencia a través del vínculo de acceso directo al SIPOT, tal como se muestra a continuación:

<sup>1</sup> Disponible en: <http://consultapublicamx.inai.org.mx:8080/vut-web/>



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Salud

**Expediente:** DIT 0321/2018 y su acumulado  
DIT 0322/2018

### OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA


Obligaciones de Transparencia

- \* "La información publicada en el Portal de Obligaciones de Transparencia (POT), sólo conserva información histórica".
- \* "La actualización de información relativa a obligaciones de Transparencia, se realiza en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT)".

Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia - SIPOT SALUD

#### Transparencia

- Normatividad en transparencia
- Acceso a la información
- Obligaciones de Transparencia
- Transparencia Proactiva y de Datos Abiertos
- Participación Ciudadana
- Indicadores de programas presupuestarios
- Recomendaciones
- Estudios financiados con recursos públicos
- Planes, programas e informes



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

---

Consulta por Sujeto Obligado

\* Los Campos identificados con (\*) son obligatorios Limpia Pantalla Realizar una Denuncia

Entidad Federativa \*: Federación

Tipo de Sujeto Obligado: Poder Ejecutivo

Sujetos Obligados \*: Sistema Obligados

I. Secretaría de Salud (SSA)

Ley \*: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Periodo \*:  Información 2015-2017  Información 2018

Artículo \*: Seleccione...

Formato \*: Seleccione...

Realizar Consulta

XI. Con fecha veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho, mediante oficio INAI/SAI/DGEAPCTA/1216/18, la Dirección General de Enlace envió a la Secretaría de Acceso a la Información el proyecto de resolución de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia presentada.





Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Salud

**Expediente:** DIT 0321/2018 y su acumulado  
DIT 0322/2018

XII. Con fecha cinco de octubre de dos mil dieciocho, la Secretaría de Acceso a la Información remitió a la Secretaría Técnica del Pleno, el proyecto de resolución correspondiente, a efecto de que fuera sometido a consideración del Pleno de este Instituto.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil diecisiete, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

**SEGUNDO.** El particular presentó, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, dos escritos de denuncia en contra de la **Secretaría de Salud**, ya que, a su consideración, no existía la información completa del directorio, debido a que no se incluían a todos los servidores públicos, tales como los eventuales.

Una vez admitida la denuncia, la **Secretaría de Salud**, a través de su informe justificado, indicó que la información referente a la fracción denunciada se encontraba publicada en el SIPOT.

Asimismo, señaló que únicamente publica la información del personal de estructura, tomando en consideración que el formato al que se refiere la denuncia se circunscribe al personal que ejerce funciones de dirección y manejo de recursos.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Salud

**Expediente:** DIT 0321/2018 y su acumulado  
DIT 0322/2018

De igual manera, manifestó que respecto del personal eventual, se puede consultar la información relativa a sus remuneraciones y fichas curriculares en los formatos de las fracciones VIII y XVII.

Finalmente, justificó la omisión de publicar la información del personal eventual, indicando que la obligación denunciada se refiere al personal de estructura, toda vez que la letra "o" no es una conjunción copulativa, sino disyuntiva, y toda vez que en el caso del sujeto obligado se actualiza el presupuesto del "personal de estructura", se excluyen los demás supuestos referidos en la propia fracción VII.

En tal consideración, la Dirección General de Enlace procedió a realizar la verificación virtual para allegarse de los elementos suficientes para calificar las denuncias presentadas, analizó el informe justificado remitido por el sujeto obligado y el estado que guarda la información en el SIPOT, como se advierte del Resultando IX de la presente resolución.

Lo anterior cobra relevancia toda vez que de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal; en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de los particulares la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo éste el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.

Cabe señalar que, en virtud de que el sujeto obligado cumple en su portal de internet con la remisión directa al vínculo del SIPOT, no se requiere de un análisis de dicho portal debido a que se trata de la misma información que se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por otro lado, es importante precisar que, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo mediante el cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprueba el padrón de sujetos obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General, así como en el Acuerdo por el cual se aprueba la modificación del plazo para que los sujetos obligados de los ámbitos Federal, Estatal y Municipal incorporen a sus portales de Internet y a la Plataforma Nacional de Transparencia, la información a la que se



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Salud

**Expediente:** DIT 0321/2018 y su acumulado  
DIT 0322/2018

refieren el Título Quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General, así como la aprobación de la definición de la fecha a partir de la cual podrá presentarse la denuncia por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia, a la que se refiere el Capítulo VII y el Título Quinto de la Ley General; la fecha límite que tenía la **Secretaría de Salud** para tener publicadas sus obligaciones de transparencia era el cuatro de mayo de dos mil diecisiete, de acuerdo con los criterios de actualización y conservación de la información de cada obligación de transparencia.

**TERCERO.** Se precisa que, en el caso que nos ocupa, se analizará la información que integra la obligación de transparencia establecida en la fracción VII, del artículo 70 de la Ley General, aunque el sujeto obligado aludió a otras fracciones en su informe justificado, ya que la denuncia corresponde a dicha fracción, la cual se debe publicar de conformidad con lo señalado en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales),<sup>2</sup> los cuales establecen lo siguiente:

**VII. El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad, o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales.**

Para el cumplimiento de la presente fracción los sujetos obligados deberán integrar el directorio con los datos básicos para establecer contacto con sus servidores(as) públicos(as), integrantes y/o miembros, así como toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad en los mismos.

Se publicará la información correspondiente desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado; y de menor nivel en caso de que

<sup>2</sup> Los formatos que resultan aplicables son aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Salud

**Expediente:** DIT 0321/2018 y su acumulado  
DIT 0322/2018

brinden atención al público, manejen o apliquen recursos públicos, realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de honorarios, confianza y personal de base.

Respecto de los prestadores de servicios profesionales reportados se incluirá una nota que especifique que éstos no forman parte de la estructura orgánica del sujeto obligado toda vez que fungen como apoyo para el desarrollo de las actividades de los puestos que sí conforman la estructura.

---

**Periodo de actualización:** trimestral

En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación

**Conservar en el sitio de Internet:** información vigente

**Aplica a:** los sujetos obligados

---

### **Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

**Criterio 3** Clave o nivel del puesto (de acuerdo con el catálogo que regule la actividad del sujeto obligado)

**Criterio 4** Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)

**Criterio 5** Nombre del servidor(a) público(a)(nombre[s], primer apellido, segundo apellido), integrante y/o miembro del sujeto obligado, y/o persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad<sup>11</sup>. En su caso, incluir una nota que especifique el motivo por el cual no existe servidor(a) público(a) ocupando el cargo, por ejemplo: Vacante

**Criterio 6** Área de adscripción (de acuerdo con el catálogo que, en su caso, regule la actividad del sujeto obligado)

**Criterio 7** Fecha de alta en el cargo con el formato día/mes/año

**Criterio 8** Domicilio para recibir correspondencia oficial (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)

**Criterio 9** Número(s) de teléfono(s) oficial(es) y extensión (es)

**Criterio 10** Correo electrónico oficial, en su caso

### **Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 11** Periodo de actualización de la información: trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación

**Criterio 12** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Salud

**Expediente:** DIT 0321/2018 y su acumulado  
DIT 0322/2018

**Criterio 13** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

### Criterios adjetivos de confiabilidad

**Criterio 14** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información

**Criterio 15** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterio 16** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterio 17** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

### Criterios adjetivos de formato

**Criterio 18** La información publicada se organiza mediante el formato 7, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 19** El soporte de la información permite su reutilización

### Formato 7 LGT\_Art\_70\_Fr\_VII

#### Directorio

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa: (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa: (día/mes/año)	Clave o nivel del puesto	Denominación del cargo	Nombre(s) del servidor(a) público, integrante y/o miembro, persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad		
					Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido
Área de adscripción	Fecha de alta en el cargo: (día/mes/año)	Domicilio oficial					
		Tipo vialidad (catálogo)	Nombre vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento (catálogo)	Nombre del asentamiento
Domicilio oficial							
Clave de la localidad	Nombre de la localidad	Clave del municipio	Nombre del municipio o delegación	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa (catálogo)	Código postal	
Número(s) de teléfono oficial y extensión	Correo electrónico oficial	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota		

Así, del análisis a los Lineamientos Técnicos Generales, se observa que, para el caso de la fracción denunciada, el sujeto obligado debe publicar, de forma trimestral y sólo en el caso de que exista alguna modificación antes de la



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Salud

**Expediente:** DIT 0321/2018 y su acumulado  
DIT 0322/2018

conclusión del periodo, a más tardar en los 15 días hábiles posteriores, la información relativa al directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad, o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. Asimismo, el directorio deberá incluir al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales.

Por otro lado, es importante considerar que el sujeto obligado argumentó que había cumplido con la obligación prevista en la disposición legal invocada en tiempo y forma y que además se ajustaba al precepto denunciado; ya que, a su consideración el formato al que se refiere la denuncia se circunscribe al personal que ejerce funciones de dirección y manejo de recursos, por lo que se publica únicamente el personal de estructura. Asimismo, refirió toda vez que la letra "o" no es una conjunción copulativa, sino disyuntiva, al publicar el "personal de estructura" se excluyen los demás supuestos referidos en la propia fracción VII.

Al respecto, es importante aclarar que los Lineamientos Técnicos Generales establecen para la fracción VII, de forma textual, que *"para el cumplimiento de la presente fracción los sujetos obligados deberán integrar el directorio con los datos básicos para establecer contacto con sus servidores(as) públicos(as), integrantes y/o miembros, **así como toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad en los mismos**"*, por lo que este Instituto considera que sí existe la obligación de publicar la información del personal eventual en los casos en que éste desempeñe algún cargo dentro de la Institución, o bien, ejerza actos de autoridad.

En este sentido, atendiendo a la verificación realizada por la Dirección General de Enlace, es posible colegir que el sujeto obligado, dentro de los quinientos noventa y cuatro (594) registros que obraban en el periodo 2018 para el formato "Directorio", no contaba con información del personal eventual, como a continuación se muestra:

**Fracción VII del artículo 70 de la Ley General, periodo 2018, "Directorio":**



# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Salud

Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

**Expediente:** DIT 0321/2018 y su acumulado  
DIT 0322/2018

1. Secretaría de Salud (SSA)

Lev \*: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Periodo \*: Información 2015-2017  
Información 2018

Artículo \*: Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del...

Formato \*: VII - Directorio

Filtros para Búsqueda

Ejercicio:

Fecha de inicio del periodo que se informa: Desde:  Hasta:

Fecha de término del periodo que se informa: Desde:  Hasta:

Clave o nivel del puesto:

Denominación del cargo:

Nombre del servidor(a) público(a):

Primer apellido del servidor(a) público(a):

Segundo apellido del servidor(a) público(a):

Realizar Consulta

Descargar Descargar  
1 - 594

Se encontraron 594 registros.

Detalle	Sujeto Obligado	Ejercicio	Fecha de Inicio Del...	Fecha de Término Del...	Clave O Nivel Del P...	Denominación Del Ca...	Nombre Del Servidor...	Primer Apellido Del...	Segundo Apellido De...	Área de Adscrip...	Fecha de Alta en El Cargo	Domicilio Oficial: Tipo de Vialidad (catálogo)	Domicilio Oficial: Nombre de
---------	-----------------	-----------	------------------------	-------------------------	------------------------	------------------------	------------------------	------------------------	------------------------	--------------------	---------------------------	--	------------------------------

## Periodo 2018, formato 7 LGT\_Art\_70\_Fr\_VII Directorio:

Sujeto Obligado	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Clave O Nivel Del Puesto	Denominación Del Cargo	Nombre Del Servidor(a) Público(a)	Primer Apellido Del Servidor(a) Público(a)	Segundo Apellido Del Servidor(a) Público(a)	Área de Adscripción	Fecha de Alta en El Cargo	Domicilio Oficial: Tipo de Vialidad (catálogo)	Domicilio Oficial: Nombre de
Secretaría de Salud (SSA)	2018	01/04/2018	30/06/2018	G11	SECRETARIO DE SALUD	JOSE RAMON	NARRO	ROBLES	100	08/02/2016	Calle	LIEJA
Secretaría de Salud (SSA)	2018	01/04/2018	30/06/2018	I11	SECRETARIO DEL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL	JESUS	ANCER	RODRIGUEZ	100	01/04/2016	Calle	LIEJA
Secretaría de Salud (SSA)	2018	01/04/2018	30/06/2018	J11	COORDINACION DE ASESORES DEL C SECRETARIO DE SALUD	ALEJANDRO GUILLERMO SANDERS	SANDERS	VILLA	100	01/06/2016	Calle	LIEJA
Secretaría de Salud (SSA)	2018	01/04/2018	30/06/2018	KC2	SECRETARIO PARTICULAR DEL C SECRETARIO DE SALUD	SILVIA VALENTINA	TREJO	RAYON	100	01/12/2012	Calle	LIEJA
Secretaría de Salud (SSA)	2018	01/04/2018	30/06/2018	L11	DIRECCION GENERAL ADJUNTA PARA LA COORDINACION DE ACCIONES DEL SISTEMA DE ASESOR DEL C SECRETARIO DE SALUD	PAOLA YAZMIN	AVILA	SANTUARIO	100	16/10/2015	Calle	LIEJA
Secretaría de Salud (SSA)	2018	01/04/2018	30/06/2018	M11	SECRETARIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO DE SALUD	ALEJANDRO DEMIAN	MARIN	BELLO	100	01/01/2018	Calle	LIEJA
Secretaría de Salud (SSA)	2018	01/04/2018	30/06/2018	M11	SECRETARIA DE LA OFICINA DEL SECRETARIO DE SALUD	ABELARDO	STRINGEL	LAGUNA	100	16/09/2015	Calle	LIEJA
Secretaría de Salud (SSA)	2018	01/04/2018	30/06/2018	M21	ASESOR DEL C SECRETARIO DE SALUD	ALMA LILIA	JUAREZ	ARMENTA	100	01/07/2018	Calle	LIEJA

Del estudio a dichos registros, se advirtió que existe información a partir de jefe de departamento y hasta el titular del sujeto obligado; no obstante, al no publicar al personal eventual, el incumplimiento denunciado resulta **procedente**, ya que, al momento de la presentación de la denuncia, no se contaba con dicha información.

Ahora bien, cabe señalar que de la nueva verificación virtual del contenido correspondiente al formato 7a LGT\_Art\_70\_Fr\_VII, en el SIPOT, realizada de manera posterior a la rendición del informe justificado por parte de la **Secretaría**

Handwritten mark resembling the number '17'.

Handwritten signature or mark.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Salud

**Expediente:** DIT 0321/2018 y su acumulado  
DIT 0322/2018

**de Salud**, se advirtió que la información relativa a la fracción de mérito se sigue mostrando de manera incompleta. En ese sentido, a partir de lo expuesto, se advierte que el sujeto obligado no cumple con la obligación de transparencia denunciada, conforme a lo señalado en los Lineamientos Técnicos Generales.

Cabe señalar que, mediante el informe justificado, el sujeto obligado señaló que la información fue integrada oportunamente a los formatos VII, VIII y XVII de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales, sin embargo, toda vez que el cumplimiento a las obligaciones de transparencia es independiente uno de otro, la presente resolución tiene por finalidad evaluar el incumplimiento respecto de la fracción VII del artículo 70 de la Ley General, fracción en la cual debe estar cargada de forma completa la información.

En consecuencia, este Instituto estima **FUNDADA** la denuncia presentada, ya que el sujeto obligado no cuenta con la información correspondiente al formato 7 LGT\_Art\_70\_Fr\_VII, relativo al directorio de todos los servidores públicos, de manera completa.

Por lo anteriormente expuesto se le instruye al sujeto obligado a lo siguiente:

- Cargar la totalidad de la información relativa a la fracción VII del artículo 70 de la Ley General, correspondiente al periodo 2018, sobre el directorio de todos los servidores públicos, incluidos los eventuales, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad, o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.

Por lo expuesto y fundado se:

### RESUELVE

**PRIMERO.** Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción II, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **fundada**





Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Salud

**Expediente:** DIT 0321/2018 y su acumulado  
DIT 0322/2018

la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra de la **Secretaría de Salud**.

**SEGUNDO.** Se instruye a la **Secretaría de Salud**, para que a través del titular del área responsable de publicar la información relativa a la fracción y artículo denunciados, cumpla con lo señalado en la presente resolución dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como lo establecido en los numerales Vigésimo quinto y Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**TERCERO.** Se instruye a la **Secretaría de Salud**, para que al día hábil siguiente al que cumpla con lo ordenado en la presente resolución, informe a este Instituto sobre su cumplimiento, a través de la Herramienta de Comunicación y a la dirección de correo electrónico [irving.manchinelly@inai.org.mx](mailto:irving.manchinelly@inai.org.mx), sin que dicho plazo exceda de los días establecidos para tales efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como lo establecido en los numerales Vigésimo quinto y Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**CUARTO.** Se hace del conocimiento de la **Secretaría de Salud** que, en caso de incumplimiento a la presente resolución, se procederá en términos de lo previsto en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Vigésimo séptimo y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo anterior, podría hacerse acreedor a la imposición de las medidas de apremio o sanciones establecidas en los artículos 201 y 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Salud

**Expediente:** DIT 0321/2018 y su acumulado  
DIT 0322/2018

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, verifique que el sujeto obligado cumpla con la presente resolución y para que dé el seguimiento que corresponda, con fundamento en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Vigésimo quinto, segundo párrafo, Vigésimo sexto y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEXTO** Se hace del conocimiento del denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEPTIMO.** Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Francisco Javier Acuña Llamas, Carlos Alberto Bonnin Erales, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

**Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales**

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Salud

**Expediente:** DIT 0321/2018 y su acumulado  
DIT 0322/2018

Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Joel Salas Suárez, en sesión celebrada el diecisiete de octubre de dos mil dieciocho, ante Hugo Alejandro Córdova Díaz, Secretario Técnico del Pleno.

**Francisco Javier Acuña Llamas  
Comisionado Presidente**

**Carlos Alberto Bonnin Erales  
Comisionado**

**Oscar Mauricio Guerra Ford  
Comisionado**

**Blanca Lilia Ibarra Cadena  
Comisionada**

**María Patricia Kurczyn Villalobos  
Comisionada**

**Rosendoevgueni Monterrey Chepov  
Comisionado**

**Joel Salas Suárez  
Comisionado**

**Hugo Alejandro Córdova Díaz  
Secretario Técnico del Pleno**

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia DIT 0321/2018 y su acumulado, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el diecisiete de octubre de dos mil dieciocho.